

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá,D.C., cinco (5) febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020-0034

Clase: ejecutivo

De conformidad con lo solicitado el Juzgado **DECRETA:**

1.-EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros o créditos, que por cualquier concepto **ADEUDE** a la aquí ejecutados **PLUS VIAL S.A.S. y GLORIA ANGELICA MORA ROMERO** dentro del contrato No 0012018, la **ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA. OFÍCIESE**

2.- EL EMBARGO Y RETENCIÓN sobre los posibles dineros que de propiedad de los ejecutados se encuentren depositados en las entidades referidas en el escrito de medidas del presente cuaderno. **OFÍCIESE.**

3.- EL EMBARGO del remanente del producto de los bienes embargados y/o bienes que se lleguen a desembargar de propiedad del ejecutado, dentro del **proceso ejecutivo No. 2019-204** que adelanta **COMPAÑÍA GLOBAL DE PINTURAS** contra PLUS VIAL S.A.S. el cual cursa en el **Juzgado 24 CIVIL DEL CIRCUITO.**

4.- EL EMBARGO del remanente del producto de los bienes embargados y/o bienes que se lleguen a desembargar de propiedad del ejecutado, dentro del **proceso ejecutivo No. 2018-0079** que adelanta **PRODUCTOS QUIMICOS S.A.** contra PLUS VIAL S.A.S. el cual cursa en el **Juzgado 1 CIVIL del CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.**

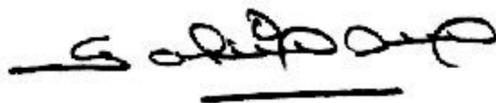
LÍMITE de esta medida a la suma de \$ 300'000.000.

5.-Respecto a la remisión de los oficios de embargo a las direcciones electrónicas indicadas por la apoderada, es menester recordar que, el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, prevé que los oficios deberán ser remitidos utilizando los medios tecnológicos, sin que ello corresponda al Juzgado.

Por lo anterior, se conmina a la parte demandante para que los diligencia (art. 125 del C.G.P.)

Secretaría remítalos oficios al correo electrónico de la apoderada de la parte actora para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en **ESTADO VIRTUAL** Nro. 6, hoy 8 de febrero de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria,

Gloria Maria G. de Riveros